110-4-4.1

OTRO SI MODIFICATORIO NÚMERO 001 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 087 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INDER GIRARDOTA E INVERSIONES GACOV S.A.S

Entre los suscritos a saber: **JUAN DAVID ORLAS ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.863.728 expedida en Girardota, quien actúa en calidad de Director del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA, mediante Decreto No 001 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión número 018 de día 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995 y en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y conceptos jurisprudenciales concordantes, con Nit. 800.019.166–1 quien para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y de otro lado, **INVERSIONES GACOV S.A.S**, identificado con el Nit número 900.983.146-9, representada legalmente por el señor **OLGA CECILIA FRANCO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.297.850 expedida en Envigado Ant, acordamos celebrar el presente otro si al contrato número 087 de 2022, de conformidad con el artículo 40 inciso final ley 80 de 1993, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 de agosto de 2022, fue suscrito el contrato de Prestación de Servicios No. 087- 2022 entre el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA y INVERSIONES GACOV S.A.S. Representada legalmente por OLGA CECILIA FRANCO HERNANDEZ, cuyo OBJETO es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS, PROMOVIENDO ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA DE LA POBLACIÓN GIRARDOTANA; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, JUSTAS DEPORTIVAS, PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS 2020– 2023 Y LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
2. Que, conforme a la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios, el plazo de ejecución es CUATRO (4) MESES, contado A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza sin superar el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar disponibilidad presupuestal., contados a partir del 31 de agosto de 2022, fecha en la cual se suscribió el contrato de prestación de servicios.

1. Que conforme a la cláusula quinta el contratante pagará al contratista la suma de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) equivalentes pagos fraccionados según presentación de facturas, previa presentación de informe cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificado de cada mes, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. Que se hace necesario adicionar el valor del contrato, en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) la necesidad de satisfacer el servicio por parte de la Institución y debido a cumplir con las actividades pactadas con la Alcaldía de Girardota en los convenios relacionados a continuación:

Número del convenio	OBJETO	VALOR	DURACIÓN

CI037-2022	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES EN PRO DE PROMOVER ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS ADULTOS MAYORES, QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA DE ESTA POBLACIÓN; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREACIÓN, ACTIVIDADES DE OCIO Y ACTIVIDAD FÍSICA	$ 421.383.228	50 Días
CI039-2022	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES A FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER COMPETITIVO LOCAL, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PROMOVIENDO LA AUTOSUPERACIÓN Y OPTIMIZANDO CAPACIDADES MOTRICES; ASÍ, COMO FORTALECIENDO POSIBILIDADES PARA PRACTICAR DEPORTES Y ESTIMULAR A ÉSTA POBLACIÓN, A QUE SE VINCULEN CON EL MISMO. AL MISMO TIEMPO, ROBUSTECIENDO ACCIONES DEPORTIVAS EN PRO DE LA SALUD, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y AYUDAR EN EL PROCESO	$ 301.677.230	48 Días
CI038-2022	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES A FIN DE PROMOVER ACTIVIDADADES FÍSICAS - DEPORTIVAS, EN PRO DE FORTALECER ESPACIOS Y AMBIENTES QUE DISMINUYAN LA POSIBILIDAD DE SUFRIR ALGÚN TIPO DE TRASTORNO MENTAL, ASÍ, COMO PREVENIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CONTROLAR ADICCIONES Y/0 TRANSTORNOS POSTERIORES AL CONSUMO; MEJORANDO E IMPACTANDO POSITIVAMENTE, LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL DE NUESTRA POBLACIÓN.	$ 345.247.469	48 Días

Actividades detalladas en la justificación del presente OTROSÍ.

Y por otro lado, de acuerdo con la resolución 2022000566 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA Y ACTUALIZA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA 2022” , encuentra que el INDER Girardota, participara con más deportista y disciplinas en dichas justas, lo que aumenta el valor proyectado inicialmente para dicha participación

El valor adicionado se cancelarán en equivalentes pagos fraccionados según presentación de facturas, previa presentación de informe cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificado de cada mes, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. De conformidad con la jurisprudencia emitida en varias oportunidades por el Consejo de estado ha manifestado el órgano colegiado: "*Que la adición a un contrato es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado, y su realización indispensable para cumplir con las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar".*

4. Así mismo, el contrato número 087 de 2022, se ha ejecutado en debida forma y así lo acreditan los informes de supervisión mensuales, y por tanto actualmente se hace necesario **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000).

5. Con base en la anterior justificación, la Tesorera del INDER expide el CDP número 0000253 del día 28 de noviembre del 2022, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000).

Por lo anterior las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 087 de 2022, en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000). En consecuencia, el valor total del contrato número 087 de 2022 es de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000), toda vez que el valor inicial del contrato fue la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($450.000.000) y el día 28 de noviembre del 2022, se adiciona al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML. ($200.000.000)., de conformidad con el artículo 40 inciso final de la ley 80 de 1993, otro si no supera el 50% del valor inicial del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Con base en la anterior justificación, la Tesorera del INDER expide el CDP número 0000253 del día 28 de noviembre del 2022, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML. ($200.000.000).

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente otro si, se entiende perfeccionado por la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICATORIAS: Las demás clausulas contenidas en el contrato número 087 del 2022 continúan vigentes en lo que resulten contrarias al presente otro sí.

JUAN DAVID ORLAS ARIAS
Director Instituto De Deportes, Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre – INDER Girardota.
Contratante

OLGA CECILIA FRANCO HERNANDEZ
CC. 32.297.850
R.L INVERSIONES GACOV S.A.S
Contratista

Revisó
Alejandra Gálvez B.